



San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 02 de febrero de 2016.

544-228LXIII

DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO.
PRESENTE.

La que suscribe **DIPUTADA MARTHA ALICIA ESCAMILLA LEÓN**, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 70 y 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, someto a consideración de ésta Soberanía la presente proposición con **PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO A QUE IMPLEMENTE MEDIDAS URGENTES PARA LA PREVENCIÓN DE FEMINICIDIOS, ASÍ COMO PARA QUE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE OAXACA Y EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO GARANTICEN EL DERECHO HUMANO A LA JUSTICIA DE LAS OFENDIDAS TRATÁNDOSE DE ESE DELITO Y FINALMENTE, PARA QUE EL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO Y LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA RINDAN UN INFORME DETALLADO SOBRE LOS PROGRAMAS Y LOS RECURSOS DESTINADOS A LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL DELITO DE FEMINICIDIO**, basando mi proposición en las siguientes:

CONSIDERACIONES

El Femicidio es un grave problema en Oaxaca, de 1998 a Noviembre de 2015, 1,129 mujeres han sido asesinadas por razones de género, pero preocupa que el año más mortal haya sido el 2015 y que en éste 2016 ya se hayan presentado los primeros casos, es sumamente preocupante que en lo que va de éste sexenio y hasta noviembre de 2015 se hayan presentado 418 asesinatos de mujeres, pero que además, se hayan presentado 37



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DELESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
PROPSICIÓN DE PUNTO DE
ACUERDO

desapariciones de mujeres, colocando a Oaxaca en el primer nivel nacional en cuanto a violencia feminicida y feminicidios se refiere.

Es indudable que la LXI Lesgislatura del Estado dio un gran paso al tipificar el feminicidio, y con ello abrir la puerta para castigar con especial severidad a los sujetos activos de ese delito, sin embargo, desgraciadamente no hay una relación proporcional entre la tipificación del delito y la disminución de su incidencia, por el contrario, como se ha dicho, ha sido el último año en el que se ha presentado el mayor número de agresiones contra mujeres.

Preocupa además que los asesinatos cometidos en contra de mujeres en Oaxaca con un arma de fuego, hayan ido en constante aumento y de manera acelerada, provocando que la entidad supere la media nacional, según da a conocer el Primer Informe del Observatorio Nacional de Violencia Armada y Género (OVAG), en este 2016.

Ha habido reclamos legítimos y reiterados desde distintas voces de la sociedad civil que demandan a las autoridades una atención inmediata y urgente, y que por supuesto, incluye a los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, diversas organizaciones han denunciado que uno de los principales obstáculos para la detención de los feminicidios que es el desconocimiento y la insensibilidad de las autoridades de procuración y administración de justicia, como consecuencia de ello las investigaciones someras, relajadas, conclusiones al vapor y muchas sin fundamentos, lo que facilita que los feminicidios sigan ocurriendo, han señalado también que la falta de vigilancia por parte de este Congreso del Estado para observar la actuación de la Fiscalía y del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca también es parte de la impunidad, otro elemento que coadyuva a ello es la falta de transparencia en la aplicación de los recursos destinados a erradicar la violencia contra la mujer, por lo que no se sabe con certeza la eficacia que están teniendo los recursos destinados a combatir ese grave problema.

La Secretaría de Gobernación mediante los mecanismos de ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO ya ha emitido una serie de disposiciones para exhortar y obligar en algunos casos a las autoridades de las entidades federativas a implementar una serie de medidas que bien pueden, desde este momento y sin necesidad de previa declaratoria, tomar medidas emergentes para la prevención y combate del delito de feminicidio, destacan dentro de ellas las siguientes:

- Definir una estrategia de prevención, vigilancia y seguridad pública.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
 DEL ESTADO DE OAXACA
 PODER LEGISLATIVO
 PROPOSICIÓN DE PUNTO DE
 ACUERDO

- Acciones inmediatas y exhaustivas para tramitar diligentemente órdenes de protección, y para gestionar la búsqueda y localización de niñas y mujeres desaparecidas.
- Elaboración de Protocolos de Actuación y Reacción Policial así como la creación de agrupaciones especializadas en género y de reacción inmediata.
- La recuperación de espacios públicos y la creación de un programa de cultura institucional para la igualdad y de unidades de género.
- Integración de un banco de datos de violencia contra la mujer para la correcta generación de políticas públicas de prevención y atención a mujeres y niñas; la generación de redes ciudadanas e interinstitucionales de prevención y atención a la violencia contra las mujeres y niñas; la capacitación y profesionalización del servicio público en perspectiva de género y de derechos humanos de las mujeres.
- Realizar campañas de prevención en escuelas, para la sociedad en general y de los espacios de atención a las diversas problemáticas.
- Creación de un grupo especializado interinstitucional para el avance en la investigación de los casos de violencia de género.
- Medidas para garantizar el efectivo acceso a la justicia y la reparación integral del daño.

Ante las aterradoras cifras que se han revelado y el señalamiento sobre las medias emergentes y urgentes que desde el Ejecutivo, la Fiscalía y el Poder Judicial se pueden tomar, y sin negar o mucho menos excluir la participación que debe tener el Congreso del Estado y con base a las consideraciones expuestas anteriormente, someto a consideración de esta soberanía la siguiente proposición de punto de acuerdo.

----- PUNTO DE ACUERDO. -----

ÚNICO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 59 fracción LI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se exhorta al Titular del Ejecutivo del Estado a que implemente medidas urgentes para la prevención de feminicidios, así como para que la Fiscalía General de Justicia de Oaxaca y el Poder Judicial del Estado garanticen el derecho humano a la justicia de las ofendidas tratándose de ese delito y finalmente, para que el Titular del Ejecutivo del Estado y la Fiscalía General de Justicia del Estado de Oaxaca rindan un informe detallado sobre los programas y los recursos destinados a la prevención y atención del delito de feminicidio.




GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
PROPOSICIÓN DE PUNTO DE
ACUERDO

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.


DIP. MARTHA ALICIA ESCAMILLA LEÓN.